



Asisten:

Gerardo Aldaz Ibarrola
Mikel Asiain Torres
Sagrario Astiz Gaztambide
Carlos Burgui Viscarret
M^a Nieves Camacho Leiva
Daniel Gallego Labrador
Richard Garcia Palacios
Pello Gurbindo Jimenez
Irene Iturbide Oloriz
Etor Larraia Oloriz
Irene Latasa Bailon
Maria Yadira Martin Robles
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Fco Javier Señas Bea
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M.I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021.

En la Villa de Villava, a la trece horas y treinta minutos horas del día 31 de marzo de 2021, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales al margen enumerados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Mikel Oteiza Iza, con la presencia del Sr. Interventor D. Aitor Garralda Iriarte, asistidos por el secretario, que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se tratan los asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación de acta de la sesión anterior.

Sometido el borrador del Acta de la sesión correspondiente a 26 de enero de 2021 y de 25 de febrero y por unanimidad de la corporación quedan aprobadas las actas correspondientes a esas dos sesiones.

SEGUNDO.- Modificación 01/2021: crédito extraordinario obras Plaza del Fuero.

Interviene el Sr. Alcalde para glosar el expediente.

Toman la palabra para mostrar su apoyo, el Sr. Señas, el Sr. Aldaz, el Sr. Asiain indicando el Sr. Burgui que su posición es la de abstención.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

A continuación se somete a votación el asunto y con los trece votos a favor de los concejales y concejalas de EH-BILDU, Atarrabia-Geroa Bai y PSN, y del concejal de Izquierda-Ezkerra y con las cuatro abstenciones de los concejales y concejalas de NAVARRA SUMA.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación 01/2021: Crédito extraordinario Obras Plaza del Fuero, que debidamente diligenciado figura como anejo y es parte integrante del presente acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente aprobado se expondrá en secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Modificación 02/2021: Crédito extraordinario placas fotovoltaicas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar del dictamen remitido por la Comisión acerca del expediente.

Intervienen a favor de la aprobación de este expediente los concejales Sr. Señas, Sr. Aldaz y Sr. Asiain y anunciando su abstención el Sr. Burgui.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Sometido a continuación el asunto a votación y, con los trece votos a favor de las concejalas y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, PSN-PSOE e Izquierda –Ezkerra, y los cuatro abstenciones de las concejalas y concejales del grupo de Navarra Suma,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.-Aprobar inicialmente el Expediente de modificación 02/2021: Crédito extraordinario placas fotovoltaicas, que debidamente diligenciado figura como anejo y es parte integrante del presente acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes

CUARTO.- Modificación 03/2021: crédito extraordinario Bidaburua mediante Fondo Covid-19.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar del dictamen remitido por la Comisión acerca del expediente.

Intervienen a favor de la aprobación de este expediente los concejales Sr. Señas, Sr. Aldaz y Sr. Asiain y anunciando su abstención el Sr. Burgui.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Sometido a continuación el asunto a votación y, con los trece votos a favor de las concejalas y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, PSN-PSOE e Izquierda –Ezkerra, y los cuatro abstenciones de las concejalas y concejales del grupo de Navarra Suma,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.-Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación 03/2021: crédito extraordinario Bidaburua mediante Fondo Covid-19, que debidamente diligenciado figura como anejo y es parte integrante del presente acuerdo.



2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

QUINTO.-: Modificación 04/2021: suplemento de crédito accesibilidad mediante Fondo Covid-19 (85%).

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar del dictamen remitido por la Comisión acerca del expediente.

Intervienen a favor de la aprobación de este expediente los concejales Sr. Señas, Sr. Aldaz y Sr. Asiain y anunciando su abstención el Sr. Burgui.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Sometido a continuación el asunto a votación y, con los trece votos a favor de las concejales y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, PSN-PSOE e Izquierda –Ezkerra, y los cuatro abstenciones de las concejales y concejales de los grupos de Navarra Suma

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.-Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación 04/2021: suplemento de crédito accesibilidad mediante Fondo Covid-19 (85%), que debidamente diligenciado figura como anejo y es parte integrante del presente acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes

SEXTO.- Modificación 05/2021: Crédito extraordinario adquisición de vehículo SAD mediante Fondo Covid-19.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar del dictamen remitido por la Comisión acerca del expediente.

Intervienen a favor de la aprobación de este expediente los concejales Sr. Señas, Sr. Aldaz y Sr. Asiain y anunciando su abstención el Sr. Burgui.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Sometido a continuación el asunto a votación y, con los trece votos a favor de las concejales y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, PSN-PSOE e Izquierda –Ezkerra, y los cuatro abstenciones de las concejales y concejales del grupo de Navarra Suma,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.-Aprobar inicialmente el Expediente de **Modificación 05/2021: Crédito extraordinario adquisición de vehículo SAD mediante Fondo Covid-19**, que debidamente diligenciado figura como anejo y es parte integrante del presente acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes

SEPTIMO .- Modificación 06/2021: Crédito extraordinario renovación caldera mediante Fondo Covid-19 (85%).

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar del dictamen remitido por la Comisión acerca del expediente.

Intervienen a favor de la aprobación de este expediente los concejales Sr. Señas, Sr. Aldaz y Sr. Asiain y anunciando su abstención el Sr. Burgui.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Sometido a continuación el asunto a votación y, con los trece votos a favor de las concejalas y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, PSN-PSOE e Izquierda –Ezkerra, y los cuatro abstenciones de las concejalas y concejales del grupo de Navarra Suma,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.-Aprobar inicialmente el Expediente de **Modificación 06/2021: Crédito extraordinario renovación caldera mediante Fondo Covid-19 (85%)**, que debidamente diligenciado figura como anejo y es parte integrante del presente acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes

OCTAVO .- Propuesta de elaboración del III Plan de Igualdad de mujeres y hombres de Villava.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Martín Presidenta de la Comisión Informativa de Igualdad que procede a la defensa de esta propuesta

Intervienen en apoyo de este dictamen el Sr. Señas, el Sr. Asiain y la Sra. Camacho y la Sra. Prat.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Y por unanimidad de toda la Corporación



EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento aprobó en la sesión de 26 de septiembre de 2013 el II Plan para la Igualdad de mujeres y hombres en Villava-Atarrabia. Durante estos años el Ayuntamiento ha venido desarrollando acciones de dicho Plan y ahora toca evaluar la actuación desarrollada, diagnosticar la situación actual y plantear una nueva herramienta de trabajo que planifique la actuación municipal en materia de Igualdad para los próximos años. Será el III Plan de Igualdad de mujeres y hombres de Villava-Atarrabia.

Esta herramienta, entendida como un conjunto ordenado de medidas de acción positiva, es necesaria para seguir avanzando hacia la Igualdad real y adecuar el marco de actuación a la normativa vigente nacional y foral. También para adecuar nuestro marco de trabajo al Itinerario para la Planificación, gestión y evaluación del trabajo de las Áreas de igualdad municipales, elaborado en 2015 por el Gobierno de Navarra y en colaboración de las Áreas de Igualdad municipales donde también Villava-Atarrabia participó.

Este nuevo Plan definirá la actuación en 4 grandes ámbitos:

- Gobernanza local y transversalidad de género (50 % del trabajo del Área de Igualdad)
- Empoderamiento de las mujeres, participación sociopolítica y cambio de valores (20 % del trabajo del Área de Igualdad).
- Violencia contra las mujeres (15% del trabajo del Área de Igualdad)
- Cuidado, corresponsabilidad y conciliación (15% del trabajo del Área de Igualdad)

Establecerá también una estructura municipal que permita planificar, implementar, seguir y evaluar las acciones diseñadas dentro del ámbito de trabajo de Gobernanza local transversalidad de género y que llamaremos Mesa técnica Inter-áreas.

Esta Mesa la convocará, dinamizará, coordinará e impulsará el Servicio de Igualdad y estará formada por las personas responsables de las áreas municipales. Desde aquí se diseñará el trabajo ordenado y coordinado en materia de transversalidad de la Igualdad en la administración local durante los años 2022-2025.

El personal político también a través de su compromiso político, impulsará el diseño del III Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de Villava y la creación de la Mesa Inter-áreas, colaborando en el diseño de su composición y facilitando el desarrollo del Plan.

Todo el proceso de evaluación del II Plan, diagnóstico de la situación actual y diseño del III Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de Villava-Atarrabia debe hacerse mediante agente externo tal y como preveía el II Plan de Igualdad y para ello, se presenta la propuesta de la empresa EQUALA. En ella se detallan las fases, el cronograma, la metodología y el presupuesto.

El 23 de noviembre de 2020 la Comisión de igualdad aprobó por unanimidad la realización del III Plan de Igualdad de Mujeres y hombres de Villava durante el año 2021 y el 3 de marzo aprobó por unanimidad también la aceptación de la propuesta de EQUALA.

Por todo ello,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la propuesta de elaboración del III Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de Villava-Atarrabia que debidamente diligenciada figura al expediente de su razón.

NOVENO.- Resolución de alegaciones presentadas al PEAU referido a parcela 366 del polígono 1 (RR.MM. Ursulinas) y aprobación definitiva en su caso del mismo.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Larraia, Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo que glosa el expediente y el dictamen de la Comisión de Urbanismo.

Intervienen a favor del dictamen el Sr. Señas, el Sr. Aldaz el Sr. Asiain y el Sr. Burgui Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Y por unanimidad de toda la Corporación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Villava, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2019 adoptó acuerdo de aprobar inicialmente el PEAU referido a la parcela 366 del polígono 1, promovido por la RR.MM. Ursulinas, para ampliación de su Residencia, todo ello tramitado de conformidad con el artículo 72 del Decreto Foral legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Durante el plazo referido se han presentado alegaciones, de las que se dio traslado al promotor y que han sido informadas por el letrado Sr. Jareño.

A la vista de los informes emitidos y jurídico de Secretaría, de esta Corporación, obrantes al expediente , y visto asimismo el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2 c) LRBRL , y una vez deliberado el asunto, por unanimidad de la Corporación esto es con diecisiete votos a favor, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros,

ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas en base al informe del Letrado, integrado en la documentación del Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) referido a la parcela 366 del polígono 1, promovido por la RR.MM. Ursulinas, para ampliación de su Residencia y que se incorpora al presente acuerdo como motivación, desestimando las alegaciones formuladas, según figura en el referido documento.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana de Villava –Atarrabia (PEAU) referido a la parcela 366 del polígono 1, promovido por la RR.MM. Ursulinas, para ampliación de su Residencia cuya documentación obra al expediente y figura, debidamente diligenciada, como anejo y es parte integrante del presente acuerdo.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra el presente acuerdo con su normativa adjunta en aplicación de lo dispuesto en el artículo 79 de la Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra conforme a lo previsto en el artículo 72.4 de del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el



que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio

QUINTO.- Dar traslado a la alegante y a la promotora del presente acuerdo, señalando que tras la aprobación definitiva será necesario suscribir el correspondiente Convenio Urbanístico, a fin de establecer las condiciones para la materialización tanto de la cesión de 10% del aprovechamiento como de las cesiones urbanísticas necesarias.

DECIMO.- Formulación de consulta a la Confederación Hidrográfica del Ebro en relación a las determinaciones de la UC-16 contenidas en el Plan Municipal.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Larraia, Presidente de la Comisión de Urbanismo que glosa el expediente y el dictamen de la Comisión de Urbanismo para efectuar esta consulta a la Confederación que permita flexibilizar las determinaciones urbanísticas de la unidad en las viviendas que no se encuentren incluidas en la zona de flujo preferente.

Intervienen a favor del dictamen el Sr. Señas, el Sr. Aldaz el Sr. Asiain y el Sr. Burgui Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Y por unanimidad de toda la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO

Visto el informe redactado por el Letrado Sr. Jareño acerca de la petición formulada por Don Héctor Barbarin en la que pretende que, por parte de esa entidad local, se inicie el correspondiente proceso dirigido a la eliminación de las limitaciones contenidas en la ficha normativa correspondiente a la Unidad de Ordenación U.C. 16 (Martiket), de la que es vecino, que se transcribe

“En efecto, la ficha normativa correspondiente a la Unidad de Ordenación UC-16 (Martiket) del Plan Municipal de Villava, en el apartado de “Otras Determinaciones” establece una serie de limitaciones que se transcriben:

“Al encontrarse la urbanización en zona de flujo preferente, toda actuación deberá ser informada por la Confederación Hidrográfica del Ebro. No se podrán realizar nuevas edificaciones ni obras de ampliación y variación del volumen de las ya construidas; sin embargo no se impide la realización de pequeñas reparaciones que exige la higiene, el ornato y la normal conservación de los actuales inmuebles”

Estima el solicitante que las limitaciones establecidas son excesivas y que no debe de haber otras que las dirigidas a evitar las actuaciones que puedan suponer un agravamiento del peligro por inundación como puedan ser las variaciones de volumetría, considerando que deben de ser permitidas actuaciones que tengan por objeto mejorar la accesibilidad, la eliminación de barreras arquitectónicas así como la mejora de eficiencia energética de las viviendas, siempre que no supongan un aumento de dicho peligro de inundación y todas aquellas que supongan medidas de protección contra las inundaciones.

Además, se insta al Ayuntamiento a que el Plan Municipal recoja con exactitud la localización de las parcelas de la UC-16 que están en zona de flujo preferente y las que no están y, en consecuencia, no deberían estar afectadas por las limitaciones establecidas.

Lamenta el solicitante que no se informara por el Ayuntamiento a los vecinos y en especial a los vecinos de Martiket, del informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro (en adelante CHE) en base al que se han establecido las limitaciones y que el Ayuntamiento no abriera un nuevo plazo de información pública cuando recibió dicho informe y que no se opusiera al mismo, mostrándose sumiso y considera que las limitaciones son irracionales y deberían tener por objeto conseguir el mejor mantenimiento de las viviendas adaptándose a las necesidades de sus moradores y guiarse por el objetivo principal de impedir, en la medida de lo posible, los riesgos y peligros de las inundaciones.

Califica la actuación del Ayuntamiento de poco empática con los vecinos con los que debería haberse identificado y, en todo caso, estima que no han de aplicarse las limitaciones establecidas en el informe de la CHE a las parcelas y viviendas de la UC-16 (Martiket) que no estén localizadas en la zona de flujo preferente, dado que sólo una parte de ellas se ubican en dicha zona.

A la vista de dicha solicitud, de la ficha normativa de la Unidad de Ordenación UC-16 y del informe de la CHE, de 17/11/2015, se deben hacer las siguientes consideraciones:

- Que el informe de la CHE referido se emite en base a solicitud efectuada a la misma, con fecha 29/07/2015, por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra, en base a lo determinado por el art. 19.1 de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, Art. 153 a) del Real Decreto Ley 2/2008, de Aprobación del Texto Refundido de la Ley del Suelo, Ley Foral 4/2005 y Ley de Aguas para que, en relación con el Plan Municipal Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Villava/Atarrabia, (en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Mayo de 2015), emita informe materia de su competencia.
- Que la solicitud del informe es preceptiva a tenor de lo establecido en el art. 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas que establece que:

*“ Las Confederaciones Hidrográficas **emitirán informe previo**, en el plazo y supuestos que reglamentariamente se determinen, sobre los actos y planes que las Comunidades Autónomas hayan de aprobar en el ejercicio de sus competencias, entre otras, en materia de medio ambiente, ordenación del territorio y urbanismo, espacios naturales, pesca, montes, regadíos y obras públicas de interés regional, siempre que tales actos y planes afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, teniendo en cuenta a estos efectos lo previsto en la planificación hidráulica y en las planificaciones sectoriales aprobadas por el Gobierno”.*

- Que, dicho informe se emite por la CHE con fecha 17/11/2015, se recibe por el Gobierno de Navarra en el mes de Diciembre y, con posterioridad, se da traslado del mismo al Ayuntamiento, solicitando que se cumplimente y que sus determinaciones se incluyan en las fichas normativas de las diversas unidades a las que hace referencia.
- Que el informe indica, entre sus numerosas consideraciones referidas a las diversos ámbitos urbanísticos, que parte de la Unidad UC-16 –Martiket- (parcelas de la urbanización números 1, 2, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35) se localiza en la zona de flujo preferente, señalando y subrayando que:
“en las zonas de flujo preferente, dentro de la zona de policía, delimitadas por el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZ) no se podrán realizar nuevas edificaciones ni obras de ampliación y variación del volumen de las ya construidas; sin embargo no se impide la realización de pequeñas reparaciones que exige la higiene, el ornato y la normal conservación de los actuales inmuebles”.



- Que, a la vista del requerimiento del Gobierno de Navarra e informe preceptivo de la CHE, es evidente que la redacción del Plan Municipal no podía ser ajena ni estar al margen de las limitaciones establecidas en dicho informe siendo el Gobierno de Navarra el competente para su aprobación definitiva y el que, por ende, exigió seguir las directrices del informe, por lo que el Ayuntamiento ha actuado en todo momento conforme a la legislación vigente.
- Que, sin embargo, sí que es cierto que, sólo una parte de la Unidad UC-16 está incluida dentro de la zona de flujo preferente, si bien el resto del ámbito se encuentra afectado por diferentes láminas de inundación correspondientes a las avenidas de periodo de retorno de entre 50 años en adelante.
- Que, a la vista de ello y de las modificaciones legislativas en la legislación de aguas operadas tras el informe de la CHE, es conveniente abrir un proceso que pueda dirigirse concretar y definir las limitaciones establecidas en el Plan Municipal estableciéndolas mayores o menores en función de la situación zonal concreta de las parcelas y viviendas y la regulación que sobre el particular se establezca en la normativa sectorial relativa al dominio público hidráulico y el informe o informes que a tal efecto se estima deben de solicitarse a la CHE y demás organismos competentes”,

Por lo que,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Solicitar informe de la CHE, acerca de abrir un proceso que pueda dirigirse concretar y definir las limitaciones establecidas en el Plan Municipal, modificándolas en su caso, estableciéndolas mayores o menores en función de la situación zonal concreta de las parcelas y viviendas ubicadas en la Unidad UC-16 del Plan General Municipal sólo una parte de la Unidad UC-16 está incluida dentro de la zona de flujo preferente,

Sometido a continuación el asunto a votación y, con los trece votos a favor de las concejalas y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, PSN-PSOE e Izquierda –Ezkerra, y los cuatro abstenciones de las concejalas y concejales de los grupos de Navarra Suma.

UNDECIMO.- Resolución de alegaciones presentadas al PMUS de Villava y aprobación definitiva en su caso del mismo.

Interviene en primer lugar el Sr. Larraia que da cuenta del dictamen elaborado por la Comisión de Urbanismo acerca de la estimación y desestimación de las alegaciones presentadas y se propone la aprobación definitiva del Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

Intervienen a favor del dictamen el Sr. Señas, el Sr. Aldaz el Sr. Asiain.

El Sr. Burgui señala la postura contraria de su grupo.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Sometido a continuación el asunto a votación y, con los trece votos a favor de las concejalas y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, PSN-PSOE e Izquierda –Ezkerra, y los cuatro votos en contra de las concejalas y concejales del grupo de Navarra Suma.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Villava, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Villava-Atarrabia

Durante el plazo referido se han presentado alegaciones, que han sido informadas por el Arquitecto Asesor Urbanístico Municipal Sr. Prada.

A la vista de los informes emitidos y jurídico de Secretaría, de esta Corporación, obrantes al expediente, y visto asimismo el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2 c) LRBRL, y una vez deliberado el asunto, con los 13 votos a favor, y cuatro votos en contra que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros,

ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas en base al informe obrante al expediente, integrado en la documentación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) estimando y desestimando las alegaciones formuladas, según figura en el referido documento.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) cuya documentación obra al expediente y figura, debidamente diligenciada, como anejo y es parte integrante del presente acuerdo.

TERCERO.- Dara traslado del presente acuerdo a quienes formularon alegaciones a los efectos oportunos.

DUODECIMO.- Manifestación de interés municipal para la puesta en marcha junto con Nasuvinsa y ORVE de un proyecto de regeneración energética de entornos construidos.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Larraia, Presidente de la Comisión de Urbanismo que glosa el expediente y el dictamen de la Comisión de Urbanismo

Intervienen a favor del dictamen el Sr. Señas, el Sr. Aldaz el Sr. Asiain y el Sr. Burgui.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Y por unanimidad de toda la Corporación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Manifestar el interés municipal para la puesta en marcha de un proyecto de regeneración energética de entorno construido suscribiendo en todos sus términos el documento para ello remitido por NASUVINSA y que figura como anexo facultando a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria en desarrollo de este acuerdo.

A N E X O



El Ayuntamiento de Villava - Atarrabia, habiendo sido concededor de la iniciativa de Gobierno de Navarra, junto con las Oficinas de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (ORVE) y NASUVINSA, de puesta en marcha de proyectos de Regeneración Energética de entornos construidos, en el ámbito de la Comunidad Foral, manifiesta su interés en ser uno de los municipios seleccionados.

Con el objetivo de favorecer el desarrollo de actuaciones de rehabilitación del parque residencial privado desde una perspectiva integral, de forma que, a la mejora de la eficiencia energética e inclusión de energías renovables, cara a la adaptación y mitigación del cambio climático, se sumen actuaciones en materia de accesibilidad, seguridad, conservación, digitalización, movilidad eléctrica...

Como muestra del compromiso municipal se enumeran los recursos que se dispondrían para la ejecución del proyecto, cuyo objetivo final es dinamizar las actuaciones de rehabilitación energética del parque residencial por medio de la adopción de medidas de eficiencia energética e inclusión de energías renovables.

1. Locales que el Ayuntamiento pondría a disposición del proyecto en el caso de ser necesarios:

- Un espacio de atención al público en:
 - Ubicación: CASA DE CULTURA DE VILLAVA-ATARRABIA. DESPACHO 10 PRIMERA PLANTA
 - Horario: LUNES DE 9:30 a 13.30.
 - Cualquier otro día con cita previa 012 INFOLOCAL
 - Con acceso a los servidores de Gobierno de Navarra. Si / NO X

- Un lugar para el desarrollo de reuniones con los vecinos en:
 - Ubicación: CASA DE CULTURA DE VILLAVA-ATARRABIA. SALA 13
 - ESPACIO ESCÉNICO

Horario: Apertura de 9:00 a 21.00 horas. A concretar, según necesidades o Superficie aproximada (m²) cara a determinar el aforo:

Sala 13: 120 m²

Espacio Escénico aforo completo 299 butacas para público.

2. El ayuntamiento identificará a la persona de referencia dentro del ayuntamiento para el seguimiento del proyecto, esta persona no tiene que contar con formación técnica específica.

- El/la administrativo/a FRANCISCO JAVIER GIL IZCO. Secretario Municipal.
- El/la técnica municipal: MARIA TURRILLAS SABALZA. Arquitecta Técnica Asesora Municipal.

3. Identificación de los posibles ámbitos geográficos de actuación, concretando tipología (unifamiliar o colectiva), nº de portales y nº de viviendas a intervenir: (Se acompaña PLANO)

- Ámbito 1.** Dirección, identificación: calle Karrovide
 - Tipología: Colectiva / Unifamiliar.
 - Nº de portales: 6 portales (1, 3, 5, 7, 9 y 11)
 - Nº de viviendas: 219 viviendas. (Portales con 35, 36 o 37 viviendas)

- Ámbito 2.** Dirección, identificación: Plaza Sancho VI El Sabio y calle Ezkaba
 - Tipología: Colectiva / Unifamiliar.

- Nº de portales: 11 portales (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) y (2 y 4)
- Nº de viviendas: 382 viviendas (306 viviendas y 76 viviendas)

Ámbito 3. Dirección, identificación: calle Esteban Armendáriz y Travesía Primera de Esteban Armendáriz, Travesía Segunda de Esteban Armendáriz y Travesía Tercera de Esteban Armendáriz

- Tipología: Colectiva / Unifamiliar.

- Nº de portales: (2, 4, 11, 15 y 17), (1, 3 y 5), (1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12 y 14) y (1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 13)

- Nº de viviendas: 176 viviendas. (38 viviendas, 12 viviendas, 60 viviendas y 66 viviendas)

Ámbito 4. Dirección, identificación: Barrio Ulzama. Calle Ulzama, calle Errondo, calle Donapea y calle Arga.

- Tipología: Colectiva / Unifamiliar.

- Nº de portales: 23 portales. (1, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 13 y 15), (2, 4, 10, 12 y 14), (1, 4 y 6) y (1, 2, 3, 4 y 5)

- Nº de viviendas: 196 viviendas (72 viviendas, 40 viviendas, 40 viviendas y 44 viviendas)

4. Información de las instalaciones térmicas del municipio:

Información sobre la existencia o no de calefacciones de barrio o instalaciones comunitarias (no es requisito) (SÍ/NO)

- Ubicación: Algunos portales de la Plaza Sancho VI El Sabio

Existencia o no de instalaciones o proyectos de biomasa y/u otras energías renovables en el municipio, pueden estar vinculados o no al uso de vivienda. Incluir una breve explicación del interés municipal en la materia (no es requisito):

- _____
- _____

5. Relación de principales actuaciones de Eficiencia Energética ejecutadas o programadas en el municipio:

- PIG_RED DE CALOR POLIGONO 46, da suministro de ACS y calefacción a 302 viviendas.

- PIG__ENVOLVENTES TORRES DE BARCOS; PIG COOPERATIVA BETI ONAK (PLAZAS ROJAS)

6. Fondos destinados al proyecto:

6.1. Sufragar el 15% de los costes del personal asignado por NASUVINSA para la intervención en el Municipio. Desglosado del siguiente modo,

10% correspondiente al coste directo y 5% para cubrir parte de los costes indirectos.

6.2. Presupuesto para sufragar los honorarios técnicos correspondientes a las fases iniciales del trabajo, por ejemplo, honorarios para los premios de los concursos (si se convocan), honorarios para la elaboración de Proyectos de Intervención Global (PIG) y/o Proyectos de Ejecución...que se lleven a cabo en el Municipio.

Indicar fondos a destinar:

- Importe total 30.000 €

- Importe por vivienda: 100 €/ vivienda (aproximadamente)

- Existiría partida a la que poder asignar este gasto de forma temprana. X SI/NO.

6.3. Estudiar la posibilidad de establecer una ordenanza municipal de ayudas para la rehabilitación energética, dirigida a reducir la aportación a los costes de las obras de rehabilitación, tales como las envolventes térmicas, de los vecinos que se encuentran en una situación de precariedad económica, con el objetivo de facilitar la adopción de acuerdos en el seno de las comunidades de propietarios y/o actuaciones en viviendas unifamiliares. X SI/NO. (Existe una Ordenanza aprobada definitivamente por Acuerdo Pleno de enero de 2021)

7. Otras actuaciones.



Posibilitar y favorecer la adecuación y reurbanización de los espacios públicos y los espacios privados de uso público, comprendidos dentro de los ámbitos del proyecto.

DECIMOTERCERO.-: Propuesta de convenio para gestión jornadas “Hari Hizpia Hartzen”.

Interviene en primer lugar el Sr. Villanueva, Presidente de la Comisión Informativa de Euskera para glosar el convenio, indicando que se trata de analizar la situación del euskera, y que participan varias entidades, públicas y privadas y cuenta con una subvención del Gobierno de Navarra del 50%.

El Sr. Señas muestra su apoyo pero pide más información de carácter previo.

La Sra. Martín señala su voto de abstención porque hay ciertas actuaciones como la ocurrida con los grupos de natación en euskera en la que no se permitía participar a niños no euskaldunes, con las que no está de acuerdo.

El Sr. Asiain está de acuerdo con este convenio pero no comparte que se haya traído a Pleno sin pasar el asunto antes por Comisión o por Junta de Gobierno, por lo que se van a abstener.

El Sr. García señala su voto en contra a un convenio que se ha traído por sorpresa y que supone tener euskera hasta en la sopa.

El Sr. Villanueva interviene de nuevo para señalar que este convenio ya se trató el pasado 25 de junio de 2020 en Comisión, pero que a causa de la situación de pandemia la organización ha sufrido algún retraso.

El Sr. Asiain indica que se retracta de lo anteriormente señalado, pero como la memoria es frágil debiera haberse traído el asunto de nuevo a Comisión, ya que han pasado más de nueve meses desde que el asunto se vio en aquella Comisión, por lo que debía haberse traído de nuevo a la misma antes de traer el asunto a Pleno.

En el mismo sentido acerca de la conveniencia de haber vuelto a traer el asunto a Comisión interviene el Sr. García.

Tras reiterar el Sr. Villanueva sus explicaciones acerca del alargamiento de plazo y suficientemente debatido el asunto se somete el mismo a votación y con los siete votos a favor de las concejalas y concejales de Eh-Bildu, las seis abstenciones de los concejales y concejalas de Atarrabia-Geroa Bai, PSN-PSOE e Izquierda –Ezkerra, y los cuatro votos en contra de las concejalas y concejales del grupo de Navarra Suma.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO

Visto el Convenio de gestión entre entidades locales en materia de realización de las jornadas “HARI IZPIA HARTZEN sobre los retos de la cultura en euskera en Navarra”, y el dictamen de la Comisión Informativa de Euskera celebrada el junio de 2020 favorable a la suscripción del mismo,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar el Convenio de gestión entre entidades locales en materia de realización de las jornadas sobre cultura en euskera en Navarra HARI IZPIA HARTZEN, el cual debidamente diligenciado figura al expediente cono anejo y es parte integrante del presente acuerdo.

2º) Facultar a la Alcaldía para su firma del convenio así como para la gestión y desarrollo del mismo.

Ikusita toki-entitateen arteko kudeaketa-hitzarmena, “HARI IZPIA HARTZEN, euskal kulturaren erronkak Nafarroan” izeneko jardunaldiei buruzkoa, eta Euskara Informazio Batzordeak hitzarmena sinatzearen alde emandako diktamena,

UDALBATZAK HONAKOA ERABAKI DU

1) Toki-entitateen arteko kudeaketa-hitzarmena onartzea, “HARI IZPIA HARTZEN, euskal kulturaren erronkak Nafarroan” izeneko jardunaldiei buruzkoa. Hitzarmen hori behar bezala izapidetuta dago, erantsitako espedientean jasota dago, eta erabaki honen parte da.

2) Alkateari ahalmena ematea hitzarmena sinatu, eta baita ere, hau kudeatu eta gara dezan

DECIMOCUARTO.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Aldaz pregunta a la Alcaldía cuando se van a colocar los bancos en la manera correcta en la Calle Agustín García y Karrobide.

El Sr. Señas se manifiesta a favor de la República y deja constancia de ello.

El Sr. García señala que recientemente el Tribunal Administrativo de Navarra dictó Resolución acerca de la limpieza vertical de pancartas y carteles, y solicita de la Alcaldía que adopte medidas para no tener que volver a recurrir a los Tribunales.

La Sra. Camacho se interesa por la admisión en un grupo de actividad de unos niños que por circunstancias familiares y razón de custodia, a pesar de su vinculación con Villava, no han sido considerados como domiciliados en Villava, por lo que pide más flexibilidad en estos casos.

Responde el Sr. Alcalde indicando que en estos casos excepcionales, lo que debe de hacer la familia es dirigirse por escrito al servicio y dar cuenta de este caso sobrevenido.

El Sr. Burgui formula pregunta acerca del renuncio por la pérdida de subvención por obras en las instalaciones deportivas y acerca de si por parte de la Alcaldía o alguien de su grupo se va a asumir alguna responsabilidad.

Responde el Sr. Alcalde que los grupos municipales tienen puntual información al respecto de este asunto, que ha sido tratado en Junta de portavoces y de gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos del día 31 de marzo de 2021, de lo que yo secretario doy fe.